

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 000009 -2024-GRH-GRI/DRTC/DR-ASD

REG: 04949169
EXP: 02904993

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SECRETARÍA DIRECTOR REGIONAL DE DRTC.
ING. ALVARO ROGER E. MENDOZA CASTILLO
DE 05 JUL. 2024 : COMITÉ DE SELECCIÓN
RECIBIDO TEC. CONT. GUISELA SARAVIA ALVARADO (titular)
Reg. Hora: ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO (titular)
Folio: 1 Firma: ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA (titular)

HUANUCO
05 JUL. 2024
5149 1240

ASUNTO : INFORME DE DESIERTO Y EVALUACIÓN DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-DRTC/CS-1

REFERENCIA : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030), MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO;

FECHA : HUÁNUCO, 03 DE JULIO de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle respecto las razones que motivaron la declaratoria de desierto de procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-DRTC/CS-1**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO, que a continuación se detalla.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 050-2024-GRH/GRI/DRTC, de fecha 25 de enero del 2024, se incluye al plan anual de contrataciones para el presente ejercicio, la contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO"**
- 1.2 Mediante el **MEMORANDO N° 0973 -2024-GRH/GRI/DRTC**, del 21 de mayo de 2024, la Dirección de Caminos, remite a la Oficina de Administración el requerimiento de la contratación del Servicio para **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO"** para ello adjunta los términos de referencia y una estructura de costos, para iniciar el proceso de contratación.
- 1.3 Con fecha, 31 de mayo del 2024, mediante **FORMATO N° 01 - SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00030-2024-GRH-GRI/DRTC/DA/SDLSA**, se solicita aprobación de la certificación presupuestal, para la contratación de servicio para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO"**
- 1.4 Con fecha, 31 de mayo del 2024, **MEMORANDO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00537-2024-GRH-GR/DRTC/DPPRI**, remite la aprobación de la certificación presupuestal N° 000561, por la suma de **S/ 376,855.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)** para la contratación de servicio para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO."**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 1.5 Que, a través del Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 036-2024-GRH-GRI/DRTC, de fecha 06 de junio del 2024, el Director Regional aprobó el expediente de contratación de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-DRTC/CS-1**: por un valor estimado de **S/ 376,855.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**.
- 1.6 Asimismo, cabe señalar que, a través del Formato de Aprobación de Bases N° 024-2024-GRH-GRI/DRTC, de fecha 10 de junio del 2024, el Director Regional aprobó el expediente de contratación de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-DRTC/CS-1**, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA HU - 100 (HUACAYBAMBA) (KM. 0+680) - PUENTE CULLUNAY - PINRA (KM. 50+030) , MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - HUÁNUCO".
- 1.7 Que, con fecha 10 de junio ha sido publicado a través del SEACE, el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-DRTC/CS-1** . Según ficha adjunto al presente.
- 1.8 Durante la etapa de registro de participantes, se registraron como participantes las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20489703468	JARA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 07:58:06.0	Válido
2	20529089148	H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-12 23:34:16.0	Válido
3	20542479231	CONTRATISTAS GENERALES CORIHUAYTA S.C.R.L.	2024-06-17 18:01:41.0	Válido
4	20564248658	VICI S.R.L	2024-06-11 07:31:33.0	Válido
5	20568275285	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-17 20:00:42.0	Válido
6	20573014066	MEGA INVERSIONES SEÑOR DE MAYO - PERU E.I.R.L	2024-06-13 12:54:26.0	Válido
7	20600498101	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.C.	2024-06-17 23:26:03.0	Válido
8	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-12 12:52:13.0	Válido
9	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-17 12:02:44.0	Válido
10	20602204236	ANTHOM INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-11 20:23:03.0	Válido
11	20602857906	ARMAES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-12 12:49:49.0	Válido
12	20603175574	MIMAF PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-18 21:43:43.0	Válido
13	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-12 18:07:55.0	Válido
14	20606489341	SERVICIOS MULTIPLES, CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA DE OBRAS AJE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-12 18:07:55.0	Válido
15	20607441341	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BHAGAVAN E.I.R.L.	2024-06-12 18:07:55.0	Válido
16	20611331097	ASTURIAS HCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-12 18:07:55.0	Válido

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 1.9 Con fecha, 14 de junio, se integra las bases, luego de absolver las consultas y observaciones realizadas que en total 07 entre consultas y observaciones.
- 1.10 Con fecha, 19 de junio del 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, para ello se presentó 02 postores y entre ellos son:
- 1.11 Con fecha, 28 de junio del año 2024, declara desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-DRTC/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA HU – 104 TOUNAVISTA (KM. 0+000) – SAN MIGUEL DE SEMUYA – UNION PORVENIR-LD. UCAYALI (KM.45+400) - MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – HUÁNUCO**, Puesto que el ACTA, se precisa que no existe ni sola oferta valida, porque las ofertas presentada por los postores no cumplen con acreditar lo solicitado en las bases integradas.

II. BASE LEGAL

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias:

El numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley, establece lo siguiente: Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...).

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:

El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

El numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento señala que, "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección."

El numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, respecto a la aprobación del expediente de contratación señala que, "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

III. ANÁLISIS

Del procedimiento de selección:

En primer lugar, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**."

Por su parte, el numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**".

Que en artículo 65 numeral 65.3. RLCE. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de **Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. Por lo indicado la siguiente convocatoria corresponde a una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento

DE LOS POSTORES:

Considerando que de la revisión del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas de fecha 25 de junio del presente año, los postores que no fueron admitidos son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601845700	CONSORCIO PUENTE CULLUNAY	19/06/2024	21:22:40	20601845700	19/06/2024	21:30:00	Enviado	Valido
2	20542479231	CONTRATISTAS GENERALES CORIHUAYTA S.C.R.L.	19/06/2024	21:01:59	20542479231	19/06/2024	21:03:50	Enviado	Valido

Puesto que no cumplen; **CONSORCIO PUENTE CULLUNAY**, conformado por las empresas (CONTRATISTAS GENERALES E & JE SAC e inversiones Y NEGOCIACIONES VALERIO EIRL), Presenta su oferta con 122 folios: En ello se pudo advertir que en el folio 25 de la oferta presenta el ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Donde indica 08 meses, puesto que en las bases está programado en días calendarios. Por lo tanto, no se valida la oferta del postor.

EL POSTOR CONTRATISTAS GENERALES CORIHUAYTA SCRL, Presenta su oferta con 186 folios: en ello se pudo advertir que existe incongruencia y/o contradictoria en la oferta económica presentada, que son lo siguiente:

En el folio 74 al 76, presenta el **ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA)**, el postor presenta una oferta económica por la **S/ 373,675.91**, para sustentar su oferta presenta estructura de costos, en los folios 75 y 76. En ello se puede advertir que existe divergencia, contradictoria inexacta, el folio 75 con el folio 76. En lo que respecta al literal B) materiales y herramientas y/o equipos, la sumatoria es de **S/ 53,290.00**, sin embargo, en el folio 75, la sumatoria de materiales, herramientas y equipos no suman lo mismo, solo haciende a **S/ 12,644.00**, por lo que existe una diferencia de **S/ 40,646.00**, por ello el colegiado no valida la oferta del postor, por existir incongruencia en la oferta económica.

DE LOS PARTICIPANTES:

A los 16 participantes registrados en el procedimiento de selección, se verifico si se dedican rubro del objeto de la contratación, se pudo advertir que todo ellos están dentro del rubro, y que por ex motivos no presentaron sus ofertas.

Análisis de las causas

De esta manera, se advierte que las causas que motivaron al desierto el presente procedimiento de selección, **es que no elaboro bien su oferta.**

De conformidad al numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**".

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NOTA: Se recomienda corregir algunos casos que fueron incorporados en los términos de referencia que solicitan la presentación de estructura de costos, relación de personal, declaraciones juradas y otros puntos que contradicen la normativa de contrataciones, además aclarar otros puntos que no están claros.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se advierte que las causas que motivaron al desierto el presente procedimiento de selección, **que los postores no elaboro bien su oferta, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección.**

De conformidad al numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**".

V. RECOMENDACIÓN

Se debe consultar a Dirección de Caminos – en su condición de área usuaria sobre la persistencia de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA HU – 100 (HUAYBAMBA) KM. 0+680 – PUENTE CULLUNAY – PINRA – KM. 50 – 030 MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL – HUÁNUCO.** De ser afirmativo su pronunciamiento, remitir el requerimiento para realizar la segunda convocatoria.

Se recomienda corregir algunos casos que fueron incorporados en los términos de referencia que solicitan la presentación de estructura de costos, relación de personal, declaraciones juradas y otros puntos que contradicen la normativa de contrataciones, además aclarar otros puntos que no están claros.

Atentamente.



TEC. CONT. GUISELA SARAVIA ALVARADO
Presidente Titular



ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO
Miembro Titular



ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA
Miembro Titular